



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA
X**

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 51.955/2013/CA1 (48.673)

JUZGADO N°: 12

SALA X

**AUTOS: “ALTAMIRANDA PABLO DANIEL C/ REMI TOUR TRANSPORT AND
TRAVEL SRL Y OTROS S/ DESPIDO”**

Buenos Aires, 12/06/19

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 354.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor de la perito contadora resultan elevados por lo que cabe reducirlos a \$ 18.000 a valores actuales (cfr. arts. 3 y 12 del decreto – ley 16638/57).

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Reducir los honorarios regulados a favor de la perito contadora a \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), a valores actuales; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

